



PLAN ANTICORRUPCION

De acuerdo al Decreto 124 de 26 de enero de 2016, “Por el cual se sustituye el Título 4 de la parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” cuyo parágrafo transitorio ordenó: *Para el año 2016, las entidades tendrán hasta el 31 de marzo para elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción según los lineamientos contenidos en los documentos "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2" y en la "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción”, el ICBF informa que dichos instrumentos se encuentran en ajuste y serán publicados de acuerdo con los plazos establecidos.*